



Ayuntamiento de Alconchel

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA

Don/Doña, con D.N.I.
núm., domiciliado en la calle, núm.
..... de la localidad de, provincia de -

O en su nombre debidamente autorizado

Don/Doña, con D.N.I.
num., domiciliado en la calle,
núm., de la localidad de, provincia de -

SOLICITA

Le sea concedida Licencia de obras a realizar en la calle
....., núm., de esta localidad, previo pago de las
correspondientes tasas.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

--

Fecha de finalización de las obras:

Alconchel, de de
Firma del solicitante



Ayuntamiento de Alconchel

PRESUPUESTO

Unidades Metros-Kilos	CONCEPTO O CLASE DE MATERIAL	Precio Unidad	TOTAL
	Derribos o movimientos de tierras		
	Transporte a vertedero		
	Sacos de cemento		
	Sacos de yeso		
	Sacos de cal		
	Arena (en metros o camiones)		
	Otros áridos		
	Hierros para encofrado (en metros o en kilos)		
	Malla electrosoldada		
	Vigas de cemento		
	Vigas de cemento		
	Vigas de hierro		
	Tubo de hierro (en metros o en kilos)		
	Bardos (machihembrados)		
	Bovedillas		
	Placas de escayola		
	Canalones		
	Bajantes		
	Balaustres		
	Planchas de uralita (solo pueden utilizarse en interiores)		
	Planchas onduladas de chapa (solo interiores)		
	Planchas onduladas de plástico (solo interiores)		
	Celosias		
	Tejas		
	Tablas de techo		
	Maderos de techo		
	Puerta de cochera o puerta falsa		
	Puertas calle madera		
	Puertas calle metálica (consultar)		
	Puertas interiores		
	Puertas interiores		
	Ventanas exteriores		
	Ventanas interiores		
	Rejas de forja (otros tipos de rejas consultar)		
	Balcones de forja (otros tipos consultar)		
	Cancelas		
	Carpintería metálica cierres patios		
	Tabicas escalera prefabricadas		
	Huella escalera prefabricadas		
	Barandas escalera		
	Terrazos		
	Mármol (losetas de suelo)		
	<u>SUMA Y SIGUE</u>		



CONDICIONES GENERALES

- Es obligatorio solicitar licencia para cualquier obra o modificación, por pequeña que sea en exterior o interior.
- En ningún caso deberá comenzarse la obra sin la previa concesión de licencia.
- La liquidación inicial de tasas no significa la aceptación total de la obra por parte del Ayuntamiento, la cual queda supeditada a la comprobación posterior por parte del Aparejador Municipal de la concordancia entre lo declarado en esta solicitud y lo realmente realizado.
- El Ayuntamiento está facultado, por la ley a paralizar la obra en cualquier momento de la misma, siempre que se estén incumpliendo las normas vigentes.
- En lo referente al mantenimiento de la arquitectura popular y características tradicionales de nuestros pueblos, existe una reglamentación que no permite la utilización en fachadas de elementos que rompan la armonía con el entorno, por lo que debe consultar antes de comprar materiales inadecuados tales como puertas, ventanas, rejería, canalones, etc. No están permitidos uralitas ni azulejos, ni plaquetas de ningún tipo, así como colores que desentonen con el entorno (En el Ayuntamiento existe un catálogo de colores permitidos en las paredes exteriores).
- Los Ayuntamientos podrán también ordenar por motivos de ornato público, la reparación y adecentamiento de fachadas y partes visibles de las edificaciones que estén en mal estado, pudiendo según la ley, en caso de negativa, sancionar y ejecutar la reparación a cargo del dueño de la edificación. Esto cuenta también en el caso de paredes o cerramientos traseros o de solares sin edificar.
- Los ripios y escombros, serán retirados de la vía pública en el plazo de una semana de haberse ocupado ésta.
- No está permitido amasar las mezclas en la calle y en caso de ser inevitable por no existir patio o corral, se debe enjuagar diariamente de modo que no queden restos que alteren la textura del pavimento. En el caso de calles con pavimento de aglomerado asfáltico de ningún modo podrán amasarse mezclas en él. De la no observancia de las normas de este último apartado será responsable el maestro albañil.
- En los arreglos de fachadas en los que sea necesario quitar alguna farola, hay que pedir permiso y encargar después a persona competente el volver a ponerla.
- Además de las fachadas deberán blanquearse también los laterales de las casas siempre que sean visibles desde la calle.
- Como quiera que las normas urbanísticas son muy rígidas en lo referente a fachadas en particular, en ciertas zonas del pueblo es fundamental para evitar problemas **CONSULTAR ANTES DE COMPRAR LOS MATERIALES.**